

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

114

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente anuncio se comunica que se va a proceder a tramitar la baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

- Don Yves Claude Christia Desruelles, con documento número X-04216560-Q.
- Don Pierre Edouard Medina, con documento número X-08632771-C.
- Don Emiliano Francisco de Napoli, con documento número X-08300846-P.
- Don Christoph Rudolf Edrich, con documento número X-08690442-F.
- Don Víctor Raúl Elías Howard, con documento número X-07764592-E.
- Doña Ionela Mirela Bintescu, con documento número 10.307.458.
- Don Xiaohai Zhu, con documento número X-00635121-E.
- Doña Nicola Kate Etherington, con documento número 1593617-Q.
- Don Antonio Augusto de Melo Correia Coelho e Campos, con documento número 11.215.756.
- Don Arsenio Martins da Mota, con documento número X-08699132-A.
- Doña Dorota Barbara Tupikowska, con documento número X-08418668-R.

Todo ello de conformidad con los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y con el acuerdo adoptado por el Consejo de Empadronamiento de 27 de junio de 2008, para desarrollar un proceso continuo de comprobación de residencia en lo que afecta a los ciudadanos extranjeros comunitarios o con autorización de residencia permanente.

Asimismo, se informa, en caso de que así proceda, que la baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el censo electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).

Lo que se pone en conocimiento de los interesados indicados anteriormente, concediéndoles un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para dar su conformidad a la baja y comunicar su nuevo domicilio, o en caso contrario presentar declaración jurada en la que manifieste su deseo de continuar empadronado en ese domicilio. Transcurrido dicho plazo, sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar de baja por inclusión indebida, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Villaviciosa de Odón, a 28 de mayo de 2012.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/4.696/12)